

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL UNICO

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Mediante radicado **CE-07707-2022** del 12 de mayo del 2022, la sociedad **ECO-LOGIC SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S**, con NIT 900.950.865-4, representante legal del señor **LEON GIOVANNY LOPEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.142.435, en calidad de autorizados, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL UNICO**, en beneficio de los individuos arbóreos en el predio con folio de matrícula de inmobiliaria 017-44565, ubicado en la vereda El Tambo del municipio de La Ceja.

- Que el predio en mención es de propiedad de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, actuando única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO LOTE ALCALA ETAPA 2**, con NIT 860.531.315-3, representada legalmente por la señora **CATALINA POSADA MEJIA**. Identificada con cédula de ciudadanía número 43.733.043, quien autoriza para el respectivo tramite.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.5 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que Es Competente La Directora De La Regional Valles De San Nicolás Y Que, En Mérito De Lo Expuesto

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Se da inicio al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL UNICO**, solicitado por la sociedad **ECO-LOGIC SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S**, con NIT 900.950.865-4, representante legal del señor **LEON GIOVANNY LOPEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.142.435, en calidad de autorizados, en beneficio de los individuos arbóreos en el predio con folio de matrícula de inmobiliaria 017-44565, ubicado en la vereda El Tambo del municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional al Grupo Técnico de la Regional Valles de San N la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante radicado **CE-07707-2022** del 12 de mayo.

Parágrafo Primero: En caso de que, en el permiso o autorización de aprovechamiento de bosque natural único, sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo Segundo: El presente acto administrativo no faculta a la parte interesada a realizar el aprovechamiento, hasta tanto Cornare se pronuncie.

ARTICULO TERCERO SE INFORMA al interesado, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **LEON GIOVANNY LOPEZ OSORIO**, en calidad de representante legal de la sociedad **ECO-LOGIC SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S**, (o quien haga sus veces al momento) conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.376.06.39772

Proyectó: Bdsj

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de bosque único.

Trazabilidad: Fila (VIS) 427

Fecha: 13/05/2022